



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ESCALANTE CABALLERO

*Calidad*

académica y humana

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000076

Fecha: 08/02/2022

Tipo: RESOLUCION



\*202205000076\*

Por el cual se convoca nuevamente a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

### EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias mediante comunicación 202101005613 del 10 de noviembre de 2021, solicita convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Que mediante Resolución Rectoral 20210500562 del 12 de noviembre de 2021 se convocó la elección del representante estudiantil al Consejo de Facultad y una vez culminado el periodo de inscripciones se postularon dos aspirantes pero no acreditaron los requisitos correspondientes.
4. Que por lo tanto corresponde al Rector convocar nuevamente la elección del representante que integra dicho Consejo.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO. Requisitos.** El estudiante que aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Estudiante al Consejo de Facultad:** Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO CUARTO. Inscripción.** Los aspirantes se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial en la jornada laboral de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo y una foto reciente, como se indica en el cronograma.





## RESOLUCIÓN

**PARÁGRAFO.** El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual se deberá publicar en la fecha que se indica en el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO. Elección.** La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

**ARTÍCULO SEXTO.** El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	08 de febrero de 2022
Inscripciones en la Facultad	Del 08 al 14 febrero de 2022, de lunes a viernes, en horario laboral
Revisión de documentación y calidades	15 de febrero de 2022
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	15 de febrero de 2022
Elección	24 de febrero del 2022 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

**ARTICULO SEPTIMO.** Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

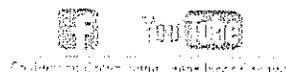
**ARTÍCULO OCTAVO.** El escrutinio se realizará el día **24 de febrero** a partir de las **17:30 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o designado
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa o designado
- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o designado

**ARTICULO NOVENO.** La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

**ARTICULO DÉCIMOPRIMERO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME INAZA CÁRDENAS

Calidad

académica y humana

**RESOLUCIÓN**

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
 Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	04/02/2022
Revisó	Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>Claudia Vélez Gallego</i>	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	07/02/2022
Aprobó	Tatiana Salazar Marulanda Secretaría General	<i>Tatiana Salazar</i>	07/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

